



Región de Murcia

**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE LOS TÍTULOS DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2012-2013.**

El apartado 5 de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria (BOE del 29 de diciembre) establece que *“el Practicum se desarrollará en centros de educación primaria reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre las Administraciones Educativas y las Universidades. Tendrá carácter presencial y estará tutelado por profesores universitarios y maestros de educación primaria acreditados como tutores de prácticas”*.

Por su parte, el apartado 5 de la Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la

profesión de Maestro en Educación Infantil (BOE del 29 de diciembre) determina que *“el Practicum se desarrollará en centros de educación infantil reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre las Administraciones Educativas y las Universidades. Tendrá carácter presencial y estará tutelado por profesores universitarios y maestros de educación infantil acreditados como tutores de prácticas”*.

La realización de las prácticas de enseñanza por parte de los alumnos y alumnas que cursan enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria ha sido regulada por un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia mediante Resolución de 2 de diciembre de 2010 (BORM del 21), en el cual se especifican las normas a seguir para la realización de prácticas docentes en instituciones educativas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de dicho convenio, y según el Decreto 148/2011, de 8 de julio (BORM del 11) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, compete a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa proporcionar a la Universidad las plazas disponibles para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2012/2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

**PRIMERO.**– Podrán ser centros de formación en prácticas aquellas instituciones educativas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.

**SEGUNDO.-** El profesorado que esté dispuesto a colaborar en las Prácticas Escolares de los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria debe comunicar su decisión al Equipo Directivo, que lo pondrá en conocimiento del Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Centro.

**TERCERO.-** Los centros que vayan a colaborar en las Prácticas de Grado deben cumplimentar la documentación que figura en los anexos I y II de esta convocatoria, y presentarla en la Universidad Católica San Antonio (Secretaría de Grado de Educación Infantil y Primaria) por cualquiera de los siguientes medios: directamente en la Secretaría, por FAX (968-278713), por correo electrónico ([educacioninfantil@ucam.edu](mailto:educacioninfantil@ucam.edu); [educacionprimaria@ucam.edu](mailto:educacionprimaria@ucam.edu) ) o por correo ordinario (Universidad Católica San Antonio. Secretaría Grado de Educación Infantil y Primaria. Campus de Los Jerónimos s/n. 30107 Guadalupe (Murcia)).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de Octubre de 2012 (teléfono de información: 968- 27 81 85

**CUARTO.-** El profesorado que desee participar en esta convocatoria deberá estar impartiendo alguna de las etapas, áreas o especialidades relacionadas con los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria.

**QUINTO.-** Uno de los profesores o de las profesoras del centro ejercerá las funciones de coordinación de prácticas. Para un mejor funcionamiento de las Prácticas Escolares, es conveniente que sea miembro del Equipo Directivo. Cuando esto no sea posible, o en aquellos casos en que la organización del centro así lo aconseje, esta tarea podrá ser realizada por cualquier otro profesor o profesora del mismo. Serán funciones del Coordinador o Coordinadora de prácticas:

a) La coordinación de tareas entre el profesorado tutor del centro, para lo cual deberá realizar, al menos, tres reuniones de trabajo: antes, durante y después de las prácticas.

b) Asistir a las reuniones de coordinación que se organicen en el Vicedecanato de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y de Educación Primaria.

c) La coordinación entre los tutores de la Universidad y el profesorado tutor.

d) Facilitar al alumnado de prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

**SEXTO.-** El profesorado que esté dispuesto a colaborar en las Prácticas académicas externas debe comunicar su decisión al Equipo Directivo, que lo pondrá en conocimiento del Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Centro.

**SÉPTIMO.-** Se considerarán centros de prácticas todos aquellos que lo soliciten, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

La selección de centros de formación en prácticas se realizará por una Comisión de Selección creada al efecto, entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad San Antonio de Murcia. La Comisión estará compuesta por los cargos que a continuación se relacionan:

a) El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) La Coordinadora General de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

c) ) Un representante de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

d) Un Director de un centro con experiencia en la realización de prácticas de enseñanza designado por el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Una vez autorizados los centros de formación en prácticas, la Comisión de Selección remitirá su propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, que, mediante Resolución, la

hará pública, de forma anual y la remitirá a la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

**OCTAVO.** Una vez autorizados, si los centros desean seguir poseyendo su condición de centros de prácticas para la misma facultad, no tendrán que realizar ninguna otra solicitud en años sucesivos, excepto la comunicación de las propuestas de tutores nuevos o de los que causen baja, siguiendo las instrucciones marcadas en el Anexo III a la presente Resolución, siempre en el plazo del 1 al 30 de septiembre de cada curso académico.

La Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá rescindir la condición de centro de prácticas, de forma motivada, a aquellos centros que presenten irregularidades o deficiencias en la gestión de las prácticas. Asimismo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, podrá retirar la condición de tutor de prácticas al profesorado si aprecia rendimiento insuficiente o irregularidades en la tutoría del alumnado en prácticas que le haya sido asignado.

**NOVENO.** La Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa publicará anualmente nuevas convocatorias para adquirir la condición de centros de prácticas, respetando las condiciones que se establecen en los acuerdos a que se refiere el segundo párrafo del apartado decimoquinto.

**DÉCIMO.-** A cada tutor le podrá corresponder la tutela simultánea de un máximo de dos estudiantes por cada periodo de prácticas. Serán funciones del profesorado tutor :

- a) Acoger estudiantes de prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.

- b) Posibilitar que el alumnado se inicie en la práctica docente, de acuerdo con las actividades previstas en el Plan de Prácticas de los Grados de Educación Infantil y Primaria.
- c) Asesorar al alumnado de prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
- d) Participar en la evaluación del alumnado de prácticas, siguiendo los criterios y las pautas del Plan de Prácticas de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y de Educación Primaria.

El profesorado que ejerza como tutor o coordinador se constituirá en grupo de trabajo en el centro para llevar a cabo la planificación, desarrollo y evaluación de las prácticas. Al finalizar las mismas, elaborará un informe sobre el desarrollo de las Prácticas Escolares en su centro, que será remitido al al vicedecano o coordinador correspondiente.

Según el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 10 de diciembre) art. 11.4:«*El estudiante no podrá realizar prácticas en una entidad colaboradora cuya titularidad, cargos directivos o tutor, guarden parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado*».

**UNDÉCIMO.-** Por su colaboración en las Prácticas Escolares, el profesorado recibirá las siguientes compensaciones:

- a) Una certificación expedida por la Universidad Católica San Antonio de Murcia.
- b) La Consejería de Educación, Formación y Empleo reconocerá un número determinado de horas de formación, válidas a los efectos de la Orden de 13 de junio de 2005, (BORM de 22 de junio) (Sexenios, Concursos de traslados, etc.). En concreto, los tutores tendrán un reconocimiento de 40 horas de formación permanente. Asimismo, los que ejerzan la función de coordinadores en dichas prácticas se les reconocerán 45 horas de formación permanente. En el caso de profesores que en un mismo año realicen funciones de coordinadores y de tutores, solamente se le reconocerá una de las funciones. No

obstante, no se podrán reconocer a los Profesores tutores y coordinadores, y por tanto inscribir en el registro, más de una tutoría o coordinación por curso escolar, teniéndose en cuenta para un sexenio, como máximo, dos tutorías o coordinaciones realizadas.

c) La Universidad Católica San Antonio ofrecerá, a los Tutores de Prácticas, reducciones en el coste de las matrículas de enseñanzas regladas, cursos de verano y cursos de idiomas impartidos por esta Universidad, así como el acceso a los recursos bibliográficos en línea con los que cuenta la Universidad.

d) La Universidad Católica San Antonio entregará a cada centro una compensación económica, proporcional al número de alumnos, por los gastos ocasionados por éstos al Centro como consecuencia de la realización del prácticum

**DUODÉCIMO.**- Una vez se conozca la oferta de plazas, la Universidad, junto con la Coordinadora General de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, llevará a cabo la distribución del alumnado en los centros de formación en prácticas, de acuerdo con los criterios que garanticen una óptima organización y desarrollo de las prácticas aprobadas.

**DÉCIMOTERCERO.**- Durante el curso 2012/2013, el calendario de prácticas será el siguiente:

**PRACTICUM DEL GRADO DE EDUCACIÓN INFANTIL:**

Practicum I: 5 de noviembre de 2012 a 22 de febrero de 2013

Practicum II: 25 de febrero de 2013 a 14 de junio de 2013

**PRACTICUM DEL GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Practicum Extraordinario: 5 de noviembre de 2012 a 31 de enero de 2013

Practicum I: 18 de febrero de 2013 a 10 de mayo de 2013

Practicum II: 18 de febrero de 2013 a 7 de junio de 2013

**DECIMOCUARTO.**- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA,



---



Fdo. Joaquín Buendía Gómez

**ANEXO I SOLICITUD DE CENTROS DE PRÁCTICAS CURRICULARES**

**PRÁCTICAS CURRICULARES DE.....**

**DE LA UCAM.**

Ilmo. Sr:

Los abajo y las abajo firmantes, profesores y profesoras del Centro

perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, provincia de Murcia

**EXPONEN**

Que están informados e informadas de las condiciones que se requieren para participar en la Convocatoria de Centros de formación en prácticas correspondientes al título de ..... realizada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia. Estando interesados e interesadas en colaborar en esta tarea

**SOLICITAN**

Tomar parte en dicha convocatoria, comprometiéndose a ejercer las funciones que les correspondan.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

(Firma de los interesados e interesadas)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD  
EDUCATIVA**

**CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**ANEXO II:**

**DATOS REFERIDOS AL CENTRO Y AL PROFESORADO QUE DESEA COLABORAR CON LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE.....**  
(rellenar todos los apartados)

**1.-DATOS DEL CENTRO**

<b>Tipo de Centro y denominación</b>	
Dirección Postal	
Correo electrónico (e-mail) <b>(importante para agilizar la comunicación)</b>	
Número de teléfono	
Número de FAX	
Número de Identificación Fiscal	
Número de Cuenta Corriente (20 dígitos)	
Nombre y apellidos del director o de la directora	

**2.-DATOS DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE PRÁCTICAS**

<b>Nombre y apellidos</b>	
Número del D.N.I.	

### 3.-DATOS DEL TUTOR

1º Apellido:

2º Apellido:

Nombre:

D.N.I:

Especialidad <sup>1</sup>:

Ciclo o ciclos de primaria en el que imparte sus clases (si procede):

¿Forma parte del equipo directivo?:

Horas que imparte en la especialidad:

¿Es tutor de curso?:

Horas que imparte en su curso:

¿Es profesor itinerante?

Especificar los Colegios:

(Para maestros de Educación Especial) Funciones que realiza:

P.T.

Logopedia

A y L

Compensatoria

Aula Abierta  Centro Bilingüe -

(1) E. Infantil, E. Primaria, E. Física, E. Musical, E. Especial, Inglés, Francés.

E. Física Secundaria, Pedagogo, Psicopedagogo, Educador Social, Psicólogo, Logopeda.

NOTA: Añadir las hojas que sean necesarias

### ANEXO III

CENTRO DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE.....  
DE LA UCAM.

#### MODIFICACIONES EN LA RELACIÓN DE PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS

##### Datos del centro

<b>Nombre del centro</b>	
<b>Código de centro</b>	
<b>Localidad</b>	

Este centro ha sido declarado centro en prácticas por Resolución de .....

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado décimo de la Resolución de 10 de septiembre de 2012, se comunican las siguientes modificaciones en los profesores tutores de prácticas con respecto a la relación propuesta para el curso 2012-2013 (*completar con el número de filas necesarias en cada caso*):

##### **BAJAS de profesores tutores de prácticas para el curso 201...-201...**

<b>NIF</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Especialidad que imparte</b>

**ALTAS de profesores tutores de prácticas para el curso 201...-201...**

<b>NIF</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Especialidad que imparte</b>

2.- El profesor designado como Coordinador de Prácticas para el curso 201...-201... es:

<b>NIF</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Especialidad que imparte</b>

En..... a .....de ..... de .....

**EL EQUIPO DIRECTIVO**

Fdo.: .....

**VISADO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO**

Fdo.: \_\_\_\_\_

